

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Enero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 130/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo Nº 11/2014 tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 14 de Enero de 2014, que aprueba con la ausencia en la Sala, de la Concejal Jessica Becerra Cantillano y del Concejal Sergio Reyes Astudillo, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo se aprobó, la Subvención económica por la cantidad de \$350.000.- a favor de doña Catherine Brenda Harder Rivera., para el pago de gastos de traslado, alimentación y movilización en la ciudad de Santiago por intervención de Escoliosis Lumbar severa en al Tospital Clínico San Borja Arriaran; Memorando Nº 82/14 de fecha 14 de Enero de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acompaña los antecedentes necesarios; Informe Social conómico, que justifica la entrega de la ayuda social acordada; y Certificado de Obligación Pesúpuestaria.

DECRETO:

- 1.- Otorguese ayuda social a doña Catherine Brenda Harder Rivera, RUT 18.265.343-8, por la suma de \$350.000- (Trescientos cincuenta mil pesos), para el pago de gastos de traslado, alimentación y movilización en la ciudad de Santiago por intervención de Escoliosis Lumbar severa en el Hospital Clínico San Borja Arriaran. Cúmplase la ayuda social mediante giro de cheque a nombre de doña Jacqueline Rivera Villalobos, RUT 9.394.277-9, madre de la Joven, la cual debe ser depositada en la cuenta Rut nº9394277, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta № 215.24.01.007, Ayudas Sociales del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda social, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

PIVF/Ni VE//sgch Distribución: Adm. y Finanzas Dideco

Dir. Control Sec. Municipal